



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

teléfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

001

2

1		
2		
3		
4		
5		
6	ABRIL: DE CARTEL E ALFONSO-	De la ciudad de Quito, Capital -
7	PARCIAL DE ESTADOS DE LA -	de la república del Ecuador, a
8	COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FAMILIA -	ciudad de Quito de la notaría
9	CHIRICA S.A.	los señores y otros, ante el, Que-
10		tor Notario Juan María, Notario
11	El. 75.000,00	Quito del cantón Quito, compare-
12		ce al señor Charles Richard Pri-
13		nce, canab, en representación de
14		la compañía anónima LA FAMILIA, S.A., en un número de Co-
15		rente y representante legal de la misma, según consta de los docu-
16		mentos exhibidos que se piden al compareciente es de nacionali-
17		dad francesa, ayer se emite, legalmente es un representante le-
18		gal en el Ecuador y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien -
19		de conocer del Sr. P. Que al ser a escritura pública en el ofi-
20		ce Notario Juan María, Notario, se inscribe en el registro de -
21		escrituras públicas en la que consta el monto de capital y
22		la reserva parcial de los estados de la compañía anónima LA FAMILIA
23		CHIRICA S.A., de esta ciudad, escritura en la que integ-
24		ra el monto compareciente Charles Richard Prince, en su ca-
25		lidad de representante de la misma compañía, como se acredita con el co-
26		probante notarial que como documento exhibido se entrega, en
27		alento por parte de la representación legal de la compañía anónima
28		y conforme a lo resuelto en la sesión ordinaria de Junta General d

Accionistas que ha tenido la R. E. veinte y tres de marzo de mil -

noventa y ocho, como se desprende de la copia certificada

de este acto de dicho sesión que se encuentra en el expediente -

de la Compañía Industrial S.A. es una compañía anónima constituida en

la ciudad de Guayaquil, por escritura pública otorgada ante el Notario

Domingo Carlos Quindones Velázquez, el cinco de mayo de mil noventa

y siete, inscrita en el registro mercantil que se

lleva en la oficina de Registro de la Propiedad del Cantón Guaya-

quil, bajo el número ochocientos cuarenta y cinco, con fecha veinte

y uno de mayo de mil noventa y ocho, así como en el re-

gistro mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha diez y seis de abril de

mil noventa y ocho, en virtud de poder otorgado en

definitiva a este en Guayaquil, y conforme a la escritura pública otorgada

el treinta de mayo de mil noventa y ocho, ante el Notario

Domingo Carlos Quindones Velázquez, de este Cantón inscrita en el

registro mercantil, bajo el número veinte y tres del registro

industrial, con fecha diecisiete de abril de mil noventa

y ocho, y cinco. - b) La Compañía Industrial S.A. es una

compañía anónima constituida con el capital de un millón de sucres con el que

se continuó hasta la presente fecha. - c) La Compañía Industrial

S.A. es una compañía cuyo capital corresponde en noventa y nueve mil

noventa y cinco sucres por ciento a inversión extranjera directa, en

los términos constantes del Régimen Común de Incentivos a los Cap

tales Extranjeros, contenida en la Decisión veinte y cuatro de la

Comisión del Acuerdo de Cartagena, puesta en vigencia en el Ecuador

mediante Decreto Supremo número noventa y ocho y cuatro

de treinta de julio de mil noventa y ocho, y uno, inscri-

ta en el Registro Oficial número ochocientos cuarenta y cinco



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

téfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

02

0000

3

de diez de julio de dicho año, y enmendado por la sesión ciento
veinte de la propia Comisión, declarada en el año -
conforme al Decreto Supremo número novecientos - A, de diez -
de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, publicado en el -
Registro Oficial Número ochocientos veinte y uno de veinte y seis -
de los años sesenta y seis, dejando constancia de que su capital origi-
nal de un millón de sucres, se halla debidamente registrado en el
Banco Central del Ecuador en virtud de las disposiciones entonces
vigentes, y conforme consta en el libro número novecientos sesen-
ta y seis dirigido al Banco de abril de mil novecientos sesen-
ta y uno por Departamento de Comercio del Banco Central del Ecuador
a la Compañía - 3) Así mismo se ha de dejar constancia de -
que las transferencias que se han operado de acciones entre inver-
sionistas extranjeros y personas naturales residentes en el Ecuador,
de diez noventa y seis solamente por el organismo nacional compe-
tente - CLÁUSULA PRIMERA - Con estos antecedentes, el presi-
do Charles Richard Frison, en su calidad de gerente de la Compa-
ñía Anónima ANDINA FARMACÉUTICA S.A. y ejerciendo en representa-
ción legal, según lo dispuesto en sus Estatutos Sociales, y de con-
formidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y seis
de la vigente Ley de Compañías, hace saber que,
de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de
la Compañía, con la conformidad de la totalidad del capital so-
cial y por la unanimidad de dicho capital de un millón de sucres en
sesión ordinaria de veinte y tres de marzo de mil novecientos sesen-
ta y seis, como se desprende de la acta respectiva que se quedó -
definitivamente aprobada en la misma sesión ya indicada, el capital
social de la Compañía ANDINA FARMACÉUTICA S.A. ha quedado

presentado en la escritura de otorga al sacro, o sea que creiendo

en virtud de dicho acuerdo a la escritura de un mil de acciones al

menos. Este acuerdo de capital que se halla dividido en siete mil

acciones ordinarias y nominativas, de diez sucres cada una, y que

está numeradas del mil uno al cinco mil, y que están representadas

en cinco títulos de la serie B, contenitivos de siete acciones de

diez sucres, cada uno, los cuatro primeros títulos; y contenitivos

de seis mil novecientos acciones y dos acciones de diez sucres de

la serie A, el último título; los que, por haberse expedido hasta la

presente, veinte y cinco títulos de la serie A, llevados los núme-

ros veinte y nueve al treinta y tres, inclusive, y los acciones al

representados los números del mil uno al cinco mil, ha sido integra-

mente adquirida por los accionistas Peter U. von der Meer, Louis von

Meer, Charles Richard Frison, Almo Wilhelmo Thomas y Roger Foreign

Investments Limited (Sociedad Anónima), en la siguiente forma: Peter

U. von der Meer ha tomado y suscrito estas acciones ordinarias y -

nominativas, equivalentes a acciones comunes como von Meer ha tomado

y suscrito con estas siete acciones ordinarias y nominativas, equi-

valentes a acciones comunes, Charles Richard Frison ha tomado y sus-

crito igualmente siete acciones ordinarias y nominativas, equivalentes

con a acciones comunes; Almo Wilhelmo Thomas ha tomado y suscrito -

también siete acciones ordinarias y nominativas, equivalentes a ac-

ciones comunes y, Roger Foreign Investments Limited (Sociedad Anóni-

ma) ha tomado y suscrito con mil novecientos acciones y dos acciones

ordinarias y nominativas, equivalentes a acciones y acciones al por-

centaje veinte sucres; todo de acuerdo con la respectiva lista de

documentos que se anexa a esta escritura. - Además, el suscrito

está convenido que la escritura de acciones al por ciento es que ha sido



doctor
edmundo cueva
cueva
NOTARIO 4to.
éfonos: 23 00 58
52 74 10
QUITO-ECUADOR

1 suscritores al capital social, se halla ya íntegramente pagado por
2 un valor igual tomado de las reservas voluntarias de la Compañía as-
3 tadas que no han sido repartidas a los accionistas a quienes, obvia-
4 mente, pertenecen a prorrata del valor pagado de sus acciones consi-
5 guientemente se ha tomado de la cuenta "Reservas Voluntarias" de la
6 Compañía la cantidad de setenta mil sucres, correspondiendo a los ac-
7 cionistas Peter O. van der Meer, Hans von Rath, Charles Richard, Klaus
8 Wilhelm Thome y Mayer Foreign Investments Limited (Sociedad Anónima)
9 por su una acción, una acción una acción, una acción y novecientos
10 noventa y seis acciones de un mil sucres cada una, las cantidades de
11 setenta sucres, setenta sucres, setenta sucres, setenta sucres, y se-
12 tenta y nueve mil setecientos veinte sucres. Por lo mismo, el accionis-
13 ta Peter O. van der Meer suscriptor de siete acciones ordinarias y no-
14 minativas de diez sucres cada una pagará en la forma acordada desig-
15 nificar la cantidad de setenta sucres; el accionista Hans von Rath, sus-
16 criptor de siete acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada
17 una, pagará en la forma acordada de designar la cantidad de setenta
18 sucres; El accionista Klaus Wilhelm Thome suscriptor, siete acciones
19 ordinarias y nominativas de setenta sucres cada una, pagará en esta for-
20 ma la cantidad de setenta sucres; el accionista Charles Richard Friess,
21 suscriptor, suscriptor de siete acciones ordinarias y nominativas de
22 diez sucres cada una, pagará en esta forma la cantidad de setenta su-
23 cres; y en fin, la accionista Mayer Foreign Investments Limited (Socie-
24 dad Anónima) suscriptor de seis mil novecientos setenta y dos acciones
25 ordinarias y nominativas, será efectivo de este modo el pago de la
26 cantidad de setenta y nueve mil setecientos veinte sucres completando
27 de esta manera el pago total de la cantidad de setenta mil sucres
28 en siete mil acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una

que corresponde al aumento de capital de setenta mil sucres, materia
de la presente escritura tratándose en consecuencia de aumento de capi-
tal, por capitalización de reservas, contemplado en el número tres del
artículo ciento noventa y seis de la ley de Compañía, la misma que ha
sido resuelta por unanimidad de los accionistas y del capital social, sus-
critos y pagados, de la compañía, como se preceptúa en el Artículo cien-
to noventa y siete de la citada ley, y con la circunstancia de que se
haya hecho el pago total de la serie de acciones emitidas anteriormente
todo de conformidad con los particulares constantes de la referida acta
de sesión de Junta General cuya copia certificada se agrega a esta escri-
tura, comprobándose así la suscripción e entrega del capital, en la par-
te en que dicho capital ha sido aumentado, esto es en la cantidad de
setenta mil sucres, en la forma sujeta de relatar, tanto la referida acta
de sesión como la lista de suscriptores serán consideradas como parte
integrante de la presente escritura pública, serán reproducidas por el
señor notario en los testamentos que de ella se cambiaren y registra-
das e inscritas en idéntica forma que la presente escritura, - En con-
secuencia, a Peter O. von der Meer, a Hans von Rath, a Charles Richard
Wilson, a Alex Wilhelm Roese y a Bayer Forest Investments Limi-
ted (Sociedad Anónima), se les emitirán, siete acciones ordinarias
y nominativas, siete acciones ordinarias y nominativas, siete accio-
nes ordinarias y nominativas, siete acciones ordinarias y nominati-
vas, seis mil novecientos setenta y dos acciones así mismo ordinarias
y nominativas, respectivamente, en orden indicado, acciones que lig-
uran los números mil uno a mil siete en cuanto a las acciones tri-
nadas y suscritas por Peter O. von der Meer, las que cataran repre-
sentadas en el título serie B. número veinte y nueve; llevarán
los números mil ocho al mil novecientos, en cuanto a las que tocan y



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

teléfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

0055 5

04

1 suscribe como vos Bath, las que estarán representadas en el libro
2 lo serie 4, número treinta; llevarán los números en mil quinientos
3 en mil veintidós, en cuanto a las que tome y suscribe Charles M.
4 chara cinco las que estarán representadas en el mismo número treinta
5 y uno; llevarán los números en mil veinte y dos a un mil veinte
6 y once, por lo que se refiere a las acciones tomadas y suscritas
7 por el Sr. Nicolás Thorne, las que estarán representadas en el
8 tal número treinta y dos, y, llevarán los números en mil veinte y
9 nueve al uno mil, concernientes a las que tome y suscribe Roger
10 Forcing Investments Limited (sociedad anónima, a ser representadas
11 en el mismo número treinta y tres; emisión de acciones a la que
12 se procederá por salidas dichas acciones íntegramente pagadas y,
13 por consiguiente, liberadas.- Séase constancia así mismo de que
14 en la forma consignada en esta escritura se los reconoce y hace
15 efectivos a los accionistas el monto de preferencia que para los
16 campos de cemento de capital los asegura la ley de compañías,
17 de que habra, en la misma forma y de modo libre, carotinos y re-
18 luctario, sobre uno de este documento.- CLAUDIA SANCHEZ.- El suscrito
19 Sr. Charles Micael y Roca, es en calidad de Gerente de la Compa-
20 ñía anónima NITRO FARMACUTICA S.A., y como su representante legal
21 ante vosotros que es la sesión ordinaria de Junta General de Accio-
22 nistas de la compañía que se tienen lugar el veinte y tres de marzo
23 de mil novecientos ochenta y once, se ha procedido a la reforma del
24 artículo de las estatutos que rigen la misma, en la forma que-
25 sionada así como la referida sesión, cuya copia certificada se
26 entrega a esta escritura, siendo por consiguiente el tenor del refe-
27 rido artículo es el siguiente: "ARTICULO.- DEL CAPITAL.-
28 El capital de la compañía será el de un millón ochenta mil ochocientos

1 ~~En virtud de lo acordado en la asamblea general ordinaria de la~~
 2 en las acciones cada una numerada del cero cero cero uno al mil
 3 y en siete mil acciones accioneras así mismo ordinarias y nominativas
 4 que se dan a cada una de las numeradas del mil uno al uno mil.
 5 Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietaria
 6 de ella a una sola persona natural o jurídica, y en el caso de
 7 existir varios copropietarios de una acción, éstos usarán como
 8 representante común. - FIRMAS: - La escritura de la presente
 9 escritura es la que acredita al accionero que constituye el aumento de
 10 capital suscrito, debiendo hacerse valer las autorizaciones legales
 11 del caso. - De aquí se obtiene en copia, legalizada en aprobación
 12 de la autoridad competente y se cumplirá los demás preceptos
 13 previstos por la ley para estos casos. - Dado, en la ciudad de
 14 Quito, a diez días del mes de mayo, del año de mil noventa y tres
 15 para valerse de esta escritura de aumento de capital y reformas
 16 parcial de estatutos, y los documentos acreditantes que se menciona
 17 en y que acreditan la personalidad del compareciente, así como la
 18 legitimidad de las resoluciones tomadas por la Junta General de accio-
 19 nistas de LA FARMACUTICA S.A. - (Firmas: Illegible, doctor
 20 Alfonso Briceño, abogado inscrito en el Colegio de Ab-
 21 ogados de Quito. - Dado aquí la minuta que queda elevada a escritura
 22 de pública. - Se observaron todas y cada una de las preceptos
 23 que se leen que se lee al compareciente por el el Notario, intere-
 24 rente la presente escritura, aquí se verifica en la expresión y
 25 firma, con el, en virtud de acto, de todo lo cual doy fe. - (Firma
 26 de) Charles Richard Briceño. - el Notario, (Firmas) Doctor Edmundo
 27 Cueva Cueva. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - DADO: FARMACUTICA S.A. - JUNIO
 28 ECUADOR. - enor Don. - Charles Richard Briceño. - presente. - Quito, a



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

téfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

- 5 -

6

veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- De -
mis consideraciones: Por la presente, y de orden de la Junta Gene-
ral de Accionistas de BAYER FARMACEUTICA S.A., cúmplase poner en
su conocimiento que la referida Junta, en su sesión ordinaria del
día de hoy, ha tenido el acierto de designar a usted GERENTE de
la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales y las
estatutarias de la Compañía, por el período de un año que se con-
tará a partir de la fecha en que se inscriba la presente creden-
cial, y con la particularidad de que usted habrá de ejercer las
funciones inherentes al precitado cargo hasta cuando fuera legal-
mente reemplazado.-El cargo de Gerente General de la Compañía lle-
va consigo la representación legal: judicial y extrajudicial de
la Compañía Anónima BAYER FARMACEUTICA S.A., representación legal
que usted la ejercerá por sí solo.- Así mismo, en los casos de
ausencia o impedimento, ejercerá su reemplazo el Subgerente de
la Compañía, cargo para el cual, en la misma sesión ya referido
fue elegido el suscrito.- Al mismo tiempo me es grato dejar cons-
tancia de que la Junta General resolvió relevar a usted del re-
quisito de toda fianza, garantía o caución previas al ejercicio
del referido cargo de Gerente que usted lo ha venido ejerciendo
anteriormente y hasta la presente, en virtud de la elección hecha
en la sesión ordinaria de Junta General de Accionistas de la Com-
pañía, de veinte y cinco de marzo de mil novecientos setenta y
siete.- Déjase constancia de que las atribuciones de que se halla
investido el Gerente de la Compañía, constan en la escritura
pública de su constitución, otorgada el cinco de mayo de mil nove-
cientos sesenta y siete, ante el Notario Doctor Carlos Quiñones
Velásquez, en la ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro -

mercantil que se llevaba en la Oficina de Registro de la Propie-
 dad del Cantón Guayaquil, con fecha veinte y dos de mayo de mil
 novecientos sesenta y siete.- Al comunicar a usted esta designa-
 ción, cúmplase indicar que la presente credencial deberá ser ins-
 crita en el registro mercantil competente, conforme a lo previsto
 en la Ley de Compañías en actual vigencia.- De usted, muy atenta-
 mente, (firmado) Doctor Klaus Grastor, Secretario ad-hoc de la Jun-
 ta General de Accionistas de BAYER FARMACUTICA S.A.- Acepto la
 designación de Gerente de la Compañía Anónima de Gerente de la -
 Compañía Anónima BAYER FARMACUTICA SOCIEDAD ANONIMA., conforme -
 al presente instrumento, prometiendo desempeñar fiel y legalmente
 el indicado cargo.- Quito, a veinte y tres de marzo de mil novecien-
 tos sesenta y ocho.- (firmado) Charles Richard Frison.- Con esta
 fecha queda inscrito el presente documento bajo el número mil cua-
 renta y ocho del registro de nombramiento tomo mil novecientos se-
 tenta y ocho.- Registrador mercantil.- (firmado) Piedad de Gálvez
 LA REGISTRADORA.- Hay un folio.-"Copia.- "Acta de la sesión ordi-
 naria de Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima BAYER
 FARMACUTICA SOCIEDAD ANONIMA, del día jueves, veinte y tres de -
 marzo de mil novecientos sesenta y ocho.- En la ciudad de Quito -
 capital de la República del Ecuador, a las nueve a.m. del día de
 hoy, jueves, veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y
 ocho, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Seis
 de Diciembre número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, de -
 esta ciudad, y sin previa convocatoria se reúnen las siguientes -
 personas; el Señor Peter O. van der Meer, poseedor de una acción
 de un mil sucres, de la Compañía, o sea poseedor del capital pagado
 de un mil sucres; el Señor Charles Richard Frison, también poseedor



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

éfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

8888: 7

06

- 6 -

de una acción de un mil sueros, o sea poseedor del capital de -

un mil sueros, y el señor Klaus Wilhelm Thoené, igualmente posee

dor de una acción de un mil sueros, emitida por Bayer Farmacéutica

Sociedad Anónima, o sea poseedor del capital pagado de un mil su

eros. El señor Peter O. van der Meer justifica su calidad de apod

rado de Bayer Foreign Investments Limited (Sociedad Anónima), posee

dora de novecientos noventa y seis acciones de la Compañía, o sea

del capital pagado de novecientos noventa y seis mil sueros, y, -

el señor Klaus Wilhelm Thoené acredita la calidad de apoderado del

señor Hans van Rata, poseedor de una acción de la Compañía, de un

mil sueros, siendo todas las acciones ordinarias y nominativas. -

Los poderes exhibidos por los señores Peter O. van der Meer y Klaus

Wilhelm Thoené cumplen con las exigencias prescritas en el Artículo

docientos veinticuatro de la Ley de Compañías y en la resolución

número siete mil ciento veinte y tres, expedida por el señor Super

intendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial núme

ro quinientos cuarenta y tres, de diez de marzo del año en curso,

resolviéndose incorporar dichas cartas poderes en el expediente -

relativa a esta sesión, contemplada en el Artículo docientos ochog

ta y ocho de la ya citada Ley y en la resolución ya también mencio

na. - Se exhibe también el Libro de Acciones y Accionistas de la

Compañía del que se desprende que el señor Peter O. van der Meer

es poseedor de la Acción número cero cero cero uno, representada

en el título número cero uno; que el señor Hans van Rata es posee

dor de la Acción número cero cero cero dos, representada en el tí

tulo número cero dos; que el señor Charles Richard Frison consta

como poseedor de la Acción número cero cero cero tres, representa

da en el título número cero tres; que el señor Klaus Wilhelm Thoené

aparece inscrito como poseedor de la Acción número cero cero cero cuatro, representada en el título número cero cuatro; y, queayer Foreign Investments Limited (Sociedad Anónima) está inscrita como poseedora de novecientos noventa y seis acciones expedidas por Bayer Farmacéutica S.A., representadas en los títulos números cero - cinco, veintiocho, acciones que llevan los números cero cero cero cinco- un mil. Se han confeccionado la correspondiente Nómina de Accionista y la Lista de Asistentes relativas a esta sesión que se incorporan en el referido expediente. De consiguiente, se deja constancia de que se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de un millón de sueros, con que cuenta Bayer Farmacéutica S.A., conforme a la escritura pública de su constitución, de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, debidamente aprobada e inscrita.- Convocado en legal forma por la nota correspondiente, inscrita.- Convocado en legal forma por la nota correspondiente, suscrita por el Gerente de la Compañía que se incorpora en el ya mencionado expediente, concurre también el Comisario de la Compañía, Abogado Fernando Peña Flor, para los efectos previstos en el artículo doscientos ochenta y cuatro y más aplicable de la Ley de Compañías y en la ya citada Resolución número siete mil ciento veinte y tres.- Se deja constancia de que la Compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Preside esta sesión ordinaria de Junta General de Accionista el Gerente - señor Charles Richard Frison, y para secretario ad-hoc se designa por unanimidad de votos al señor doctor Klaus Grastzer quien, estando presente, manifiesta que acepta el cargo, promete desempeñarlo fiel y legalmente y entra al ejercicio del mismo, todo de confor



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

téfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

09 Jul 078

minad cib el artículo veinticinco de los Estatutos sociales. - Da-

das las finalidades de la presente sesión, y para cumplir con los
preceptos legales y estatutarios, se procede del siguiente modo:

Primera.- Los comparecientes, tanto por sus propios derechos como

te los señores Peter O. van der Meer y Klaus Walhelm Thoenes, por

los que representan, aceptan la celebración de esta sesión ordina-

ria de Junta General de Accionistas, para la que elaboran, igual-

mente por unanimidad, la siguiente agenda de asuntos por tratarse

en esta sesión: a) Conocimiento del Informe del Comisario de la Com-

pañía y de la memoria escrita del Gerente de la misma, relativos-

al ejercicio económico de la Compañía en el año mil novecientos se-

ntenta y siete; b) Conocimiento del Balance General y del estado de

Ganancias y pérdidas y más cuentas que presente la administración

por dicho ejercicio de mil novecientos setenta y siete; c) Resolu-

ción sobre los resultados del citado ejercicio económico y sobre

el destino de las eventuales utilidades; d) Aumento de capital y

consiguiente reforma parcial de los Estatutos Sociales; e) Eventual

elección de dignatarios de la Compañía; y, f) Asuntos varios y

peticiones de accionistas, ejerciendo de este modo la atribución

que los confieren el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-

pañías y el Artículo cinco de la referida resolución número siete

mil ciento veinte y tres del Señor Superintendente de Compañías,

motivo por el cual suscriben la presente acta todos los concurren-

tes.- SEGUNDO.- Aste seguido, la Presidencia ordena que se dé lee-

tura al informe del Comisario relativo al ejercicio económico de

mil novecientos setenta y siete, el mismo que, luego de ser exami-

nado y estudiado por cada uno de los concurrentes, el Presidente

somete a votación, con el resultado que es aprobado por los votos

de los concurrentes Señores Peter O. van der Meer y Klaus Wilhelm

Inoene, y con la abstención del compareciente Señor Charles Richard

Erison, por ser Gerente de la Compañía.- A continuación, el Geren

te quien a la vez preside esta sesión de lectura a su memoria es-

crita en la que reporta las actividades de la Compañía en el año

mil novecientos setenta y siete. Dicha memoria, luego de ser ana-

lizada detenidamente también, es aprobada por la misma proporción

de votos que se produjo en el caso del informe del Comisario. Se

deja constancia de que dichos informes, así como el Balance Gene-

ral y más documentos han estado a disposición de los accionistas

y de sus apoderados en las oficinas de la Compañía, desde el cua-

tro de marzo del año en curso, y se dispone que un ejemplar de cada

uno de ellos sea incorporado en la ya mencionado expediente y otro

sea proporcionado a la Superintendencia de Compañías en esta capi-

tal, a la que también se remitirá un ejemplar de la nómina de Ac-

cionistas y de la lista de Asistentes, con el propósito de cumplir

con los preceptos aplicables de la Ley de Compañías y de los Regla-

mentos expedidos por la ya citada Superintendencia.- Queda anten-

dido así lo previsto en el literal a) de la agenda acordada para

esta sesión.- TERCERO.- A continuación se conoce el Balance Gene-

ral y el Estado de Ganancias y pérdidas, cortados al treinta y -

uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo previs-

tos el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas de la

aprobación del Comisario de la Compañía, y con la circunstancia

de que han estado a disposición de los accionistas y de sus apode-

rados en las oficinas de la Compañía desde la fecha de su suscrip-

ción, documentos de los cuales se desprende que en el ejercicio -

económico de mil novecientos setenta y siete se ha reportado la



doctor
edmundo cueva
cueva
NOTARIO 4to.
éfonos: 23 00 58
52 74 10
QUITO-ECUADOR

1 utilidad de un millón doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos
2 un sueres con cuarenta y siete centavos. El Presidente somete a
3 votación dicho Balance General, y luego de la recida deliberación
4 dicho Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, y de es-
5 te modo, el ejercicio económico de la Compañía en el año mil nove-
6 cientos setenta y siete, son aprobados por los votos de los cona-
7 rrentes Senores Peter U. van der Meer y Klaus Wilhelm Thoenes, obra-
8 do el Señor Van der Meer tanto por sus propios derechos cuanto por
9 los que representa de la accionista Bajer Foreign Investments Limi-
10 ted (Sociedad Anónima), y el Señor Klaus Wilhelm Thoenes así mismo
11 por sus propios derechos como por los que acredita del accionista
12 Señor Hans von Rath, y con la abstención del Señor Charles Richard
13 Frison, a su calidad de accionista. Por cuanto a la vez ostentar
14 la de gerente y administrador de la Compañía. Se resuelve que un
15 ejemplar de cada uno de estos documentos se incorpore en el exp-
16 diente ya mencionado y que así mismo un ejemplar de ellos se remi-
17 ta a la Superintendencia de Compañías en esta capital, en cumpli-
18 miento capital, en cumplimiento de las instrucciones y preceptos
19 correspondientes. queda así evacuado el literal b) del orden del
20 día. CUARTO.- Continuando con la agenda, se considera que, por ha-
21 berse producido en el ejercicio económico de mil novecientos seten-
22 ta y siete la utilidad de un millón doscientos cincuenta y ocho mil
23 seiscientos un sueres con cuarenta y siete centavos, el quince por
24 ciento de ésta corresponde al personal de empleados de la Compañía
25 en concepto de la partición del diez por ciento y del cinco por -
26 ciento en las utilidades sociales que les asigna la ley, con la
27 cantidad de ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa sueres
28 con treinta y cinco centavos, con lo que representa la utilidad.

antes de impuestos, con la cantidad de un millón sesenta y nueve mil ochocientos once sucres con treinta y dos centavos.- Se toma en cuenta que sobre esta utilidad hay lugar a la cantidad de doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete sucres con cincuenta y cinco centavos, en concepto de impuesto a la renta, así como a la de cuatro mil sucres, por el impuesto al capital en giro, deduciendo hacerse la deducción de doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete sucres con cincuenta y cinco centavos, para llegar a la cantidad de después de impuestos de ochocientos veinte y siete mil novecientos cincuenta y tres sucres con cincuenta y siete centavos. De esta última cantidad se resuelve deducir la de cuatrocientos mil novecientos cincuenta y tres sucres con cincuenta y siete centavos, a título de amortización de pérdida en cambio del año mil novecientos sesenta y dos, no deducible para cómputo de impuestos, con lo que se llega a la cantidad de cuatrocientos veintiseis mil sucres, en concepto de utilidad a disposición de la Junta General de Accionista a la que dará lo el destino correspondiente. A este respecto se resuelve declarar dividendo global de doscientos cincuenta mil sucres, que será repartido a los accionista a prorrata del valor pagado de sus acciones y con respecto al cual el gerente cuidará de que se cumplan los preceptos de las leyes tributarias aplicables.- En cumplimiento de lo previsto por el Artículo trecientos treinta y nueve de la ley de compañías, se decide destinar la cantidad de ciento siete mil sucres, a la cuenta de fondos de "reservas legales que mantiene la Compañía.- Finalmente se resuelve destinar el saldo de la utilidad líquida, con la cantidad de setenta mil sucres, a la Cuenta de "reservas voluntarias que también mantiene la Compañía.



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

téfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

- 9 -

001 10
09

en la que podrá ser el cualquier aumento materia de las acciones

legalmente constituido - con las regulaciones acordadas de tener, -

aceptadas por la unanimidad de votos de todos los concurrentes -

quienes a la vez representan la totalidad del capital social, sin

crisis y pago, de la compañía, se en atención a la provisión en el

literal c) de la agenda quinta; el aumento al literal d) del or

den del día, se entre a conocer la posibilidad y conveniencia de

aumentar el capital social que en la actualidad y en virtud de la

ya indicada escritura de constitución social existente a la canti-

dad de un millón de sucres, se crean las áreas correspondientes,

y particularmente se hace constar la oportuna de que se capi-

talice la cantidad correspondiente a utilizarse de la que se ha

disputado en materia a la cuota de reservas voluntarias - para el

efecto se toma en cuenta la circunstancia de que el aumento de ca

pital en octavo al cinco, está de acuerdo con los poseedores

que se entregan para el efecto de aumento de capital por utili-

zados permitidos contemplados en cuentas de reservas en la ley de -

compañías, y para el mismo efecto de aumento de capital por co-

pitización de utilidades permitidos de las compañías que, en las

términos del régimen común de tratamiento a los capitales extran-

jero, tienen la calidad de empresas extranjeras, como es el caso

de Labor Farmacéutica S.A., prevé el régimen común contemplado

en la legislación veinte y cuatro de la Comisión del aumento de capi-

tal, puesto en vigencia en el entonces mediante Decreto de 1960 -

número noventa y cuatro, de fecha de junio de mil

noventa y uno publicado en el registro oficial con

noventa y cuatro, de mayo de mil noventa y uno, en

los términos en que fue reformado el régimen mediante la legislación

1. ...antes de la sesión ordinaria, declarada voluntaria en el caso
 2. conforme al decreto supremo número novecientos y A, de diez de -
 3. noviembre de mil novecientos sesenta y seis, publicado en el Boletín
 4. Oficial número ochocientos veintinueve, de veinte y seis de novien-
 5. bre de mil novecientos sesenta y seis, así como las resoluciones
 6. emanadas en virtud de las atribuciones que le corresponden por el
 7. Ministro de Industrias y Comercio e Integración, con la particu-
 8. laridad de que el aumento por reservas correspondiente al porcentaje -
 9. del cinco por ciento sobre el capital es un millón de sucres, que
 10. se otorga a la compañía en mil novecientos sesenta y seis, llegando
 11. así el aumento de capital a la cantidad de setenta mil sucres, b)
 12. luego de haberse discutido el punto en cuestión y de haber delibe-
 13. rado suficientemente al respecto, se resuelve por unanimidad de -
 14. votos, y con la totalidad del capital social, suscrito y pagado,
 15. de la compañía que se halla representada en esta sesión, el aumen-
 16. to de capital social de Lager Farmaceutica S.A., en la suma de se-
 17. tenta mil sucres, otorgándole en consecuencia a la cantidad de un
 18. millón setenta mil sucres, y por lo tanto, por unanimidad de votos
 19. se decide que la cantidad de setenta mil sucres a que corresponde;
 20. el aumento de capital suscrito, lo suscriben los accionistas de
 21. la compañía: Hans von Bat., Peter y van der Meer, Klaus Wilhelm
 22. Thomsen, Charles Richard Crisen y Bayer Foreign Investments Limited
 23. (Sociedad Anónima), habiendo de pagarla con igual cantidad de seten-
 24. ta mil sucres que se tomará de la Cuenta de Reservas Voluntarias
 25. cuyo saldo, como es obvio, pertenece a los accionistas a prorrata
 26. del valor pagado de sus acciones, conforme a lo resuelto en el -
 27. acápite anterior, reduciendo por tanto el saldo de dicha Cuenta de
 28. Reservas Voluntarias por la indicada cantidad de setenta mil sucres.



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

éfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

que se extrae de ella para el mencionado propósito.- c) Se resuel

ve así mismo por unanimidad de votos de los concurrentes quienes
representan la totalidad del capital social, que por el aumento de
capital de setenta mil sucres se emitan siete mil acciones nomina
tivas y ordinarias, de diez sucres cada una que irán representadas
en cinco títulos de la Serie B, contentivos de siete, siete, siete
siete y seis mil setecientos noventa y dos acciones de diez sucres
respectivamente, debiendo estos títulos, por haberse expedido has
ta la presente veintiocho títulos de la Serie A. inclusive, llevar
los números del un mil uno al ocho mil. Esta cantidad de setenta
mil sucres de aumento de capital será pagado por los accionistas
suscriptores de tal aumento, en la siguiente forma: Peter O. van
der Meer tomará y suscribirá siete acciones de setenta sucres ca
da una, que representará setenta sucres de sus utilidades en mil
novecientos setenta y siete, con las que paga las acciones suscri
tas; Hans von Rath suscribirá también siete acciones de diez su
cres cada una, que representarán setenta sucres de sus utilidades
en el año mil novecientos setenta y siete, con la que pagará las
acciones así suscritas; Charles Richard Frison tomará y suscribi
rá siete acciones de diez sucres cada una, que igualmente repre
sentará setenta sucres de la utilidades que le corresponden por el
año mil novecientos setenta y siete, con las que pagará las accio
nes suscritas; Klaus Wilhelm Theone, así mismo tomará y suscribi
rá siete acciones de diez sucres, que también representarán seten
ta sucres de sus utilidades en el año mil novecientos setenta y
siete; y, finalmente Bayer Foreign Investments Limited (Sociedad
Anónima) tomará y suscribirá seis mil novecientos setenta y dos
acciones de diez sucres que así mismo representarán sesenta y nue

ve mil setecientos veintio sueros de las utilidades a quo tiene

derecho por el año mil novecientos setenta y siete, haciendo de esta

manera los accionistas suscriptores del aumento de capital re-

suelto en esta sesión ordinaria de Junta General de Accionistas el

pago de las acciones tomadas y suscritas por cada uno de ellos.-

d) Se resuelve así mismo que los cinco títulos de acciones por ex

pedirse con los números veintio y nueve al treinta y tres, inclusi-

ve, representen las Acciones números mil uno al mil siete, del

mil ocho al mil catorce, del mil quince al mil veintiuno, del mil

veintio y dos al mil veintiocho y del mil veintinueve al ocho mil,

respectivamente en este mismo orden y que sean asignados a Peter

O. van der Meer, Hans von Nath, Charles Richard Frison, Klaus Wilhelm

Thoenes y Bayer Foreign Investments Limited (Sociedad Anónima), res-

pectivamente.- De este modo se les reconoce y hace efectivo a los

accionistas el derecho de referencia que para los casos de aumento

de capital social les asegura la Ley de Compañías, y se anota que

dichos accionistas, a su vez, hacen uso de este derecho por su pro-

pia decisión y con plena libertad, así mismo, y para los efectos

legales se deja constancia de que la totalidad de acciones anterior-

mente emitidas se hallan enteramente pagadas y, por consiguiente,

liberadas.- e) A su vez se acuerda que se hace indispensable la re-

forma del artículo de los Estatutos vigentes de la Compañía que -

habla de su capital, de consiguiente se resuelve por la unanimidad

de los concurrentes reformar dicho artículo sexto de los Estatutos

que en adelante tendrá el siguiente tenor: Artículo Sexto.- DEL

CAPITAL.- El capital de la Compañía será el de un millón setenta

mil sueros y está dividido en un mil acciones ordinarias y nominati-

vas de un mil sueros cada una, numeradas del cero cero cero uno al



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

teléfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

8800 12
11

en mil y en siete mil acciones así como ordinarias y nominativas,
de diez sueros cada una, numerados del mil uno al ocho mil.- Cada
acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietaria
de ella a una sola persona natural o jurídica, y en el caso de
existir varios copropietarios de una acción, éstos designarán un
representante común.- (f) Así mismo se resuelve de modo unánime -
que sea suficiente para la indicada reforma parcial de Estatutos
sociales la aprobación en esta sola sesión y que el Gerente de la
Compañía deje constancia del aumento de capital, así como de la
consecuente reforma parcial de Estatutos en la correspondiente
escritura pública, y cumpla con los demás requisitos para su per
feccionamiento legal.- Para esta gestión le servirá de suficien
te título precisamente la copia certificada del acta de la presen
te sesión, la credencial de su nombramiento debidamente inscrita,
quedan atendidos de este modo el típico previsto en el literal d)
de la agenda. SEXTO.- Continuando con el orden del día, se constata
que ha expirado el período de un año por el cual fue designado
el Gerente de la Compañía en la sesión ordinaria de veintidós
de marzo de mil novecientos ochenta y siete, y que por lo mismo
se del caso proceder a su designación.- El resultado de la vota
ción que tiene lugar es el de que para el cargo de Gerente de
la Compañía, por el período estatutario de un año, y sin perjuicio
de que pueda de continuar en el desempeño de sus funciones hasta
ser legalmente reemplazado, es elegido el señor Carlos Richard
Prieto, por los votos de los concurrentes Peter O. van der Meer
y Klaus Wilhelm Thoen, actuando dichos señores por sus propios
derechos como también por los que representan de los accionistas
Bayer Foreign Investments Limited (Sociedad Anónima) y Hans von

Rath, respectivamente, y con la autorización del señor Superintendente de Compañías de al elegido.- se resuelve, así mismo, con la misma proporción de votos, relevar al Gerente así elegido de la rendición de toda fianza, garantía o caución previas al ejercicio de su cargo y pasarle de inmediato la credencial respectiva que será suscrita por el Secretario Adhuc y en la que se observarán los preceptos del reglamento correspondiente expedido por el señor Superintendente de Compañías mediante resolución número cuatro mil ciento cuarenta y siete, publicada en el registro oficial número seiscientos treinta y tres de seis de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro - que será de ser inscrita así mismo conforme a la ley y al citado Reglamento. También se toma en cuenta que en la sesión ordinaria de Junta General de Accionistas, de veinticinco de marzo de mil novecientos veinte y cinco, fue elegido por el período estatutario de un año al doctor Klaus Wroetzer para Subgerente de la Compañía y que por lo mismo se hace necesaria la elección correspondiente.- En consecuencia se procede a tal elección, con el resultado de que es elegido por unanimidad de votos y por el período de un año, sin perjuicio de que habrá de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, el doctor Klaus Wroetzer para Subgerente de la Compañía, a quien con la misma proporción de votos se le releva de la rendición de toda fianza, garantía o caución previas al ejercicio de su cargo y a quien se pasará con la firma del Presidente de la Junta la correspondiente credencial en la que se observarán los preceptos legales y que también será debidamente inscrita. Para Comisario de la Compañía que habrá de informar a la Junta General Ordinaria de principios de mil novecientos veinte y nueve sobre la situación de la Compañía y sobre



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

éfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

1 el balance y sus cuentas que habrá de recutar la administra-
2 ción en tal oportunidad, y en general para que jersa todas las
3 funciones que leasigna la Ley de Compañías y las regulaciones
4 aplicables, se elige por unanimidad al señor Kurt Hansen a quien
5 también se le pasará la correspondiente credencial.- queda cumpli-
6 do así el literal e) de la agenda. SÉPTIMO.- continuando con el
7 orden del día el Gerente expone que lamentablemente se evidenció
8 en el año mil novecientos setenta y siete una malveración lloyn-
9 da a caso por ciertos empleados de la Compañía, con el resultado
10 de un perjuicio para ésta última de la cantidad de ciento vein-
11 tinove mil sucres, aproximadamente, por lo cual se ha procedido
12 al reclamo correspondiente a la Compañía de Seguros con la que
13 Mayer Farmacéutica ha contratado la póliza de seguro de fideji-
14 da del caso, A propuesta del Gerente se resuelve con los votos
15 de los concurrentes Señores Peter L. van der Meer y Klaus Eilhelm
16 Thoenes y con la abstención del señor Charles Richard Frison, que
17 en el evento de que no se recupere total o parcialmente la indica-
18 da cantidad, tal suma total o parcial se incluya en los resulta-
19 dos del año en curso en debida forma. se deja atendido así el -
20 literal f) de la agenda. OCTAVO.- con la relación ocua: "prin-
21 cipios de esta acta se entiende cumplido por parte del secretario,
22 ad-hoc el registro previsto en el último inciso del artículo -
23 d cientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, dejándose constan-
24 cia de que el número de votos que ha correspondido a cada accio-
25 nista, conforme al capital suscrito y pagado de la Compañía que
26 actualmente es el de un millón de sucres, dividido en un mil accio-
27 nes de un mil sucres, cada una, es el siguiente: al Señor Peter
28 L. van der Meer, por sus propios derechos, en votos; al Señor

Hans von Bata, representado por el señor Alvaro Wilhelm Theene, un
 voto; al señor Charles Richard Frison, por sus propios derechos,
 un voto; al señor Alvaro Wilhelm Theene, por sus propios derechos,
 un voto; y a Mayer Foreign Investments Limited (Sociedad Anónima),
 representada por el señor Peter U. van der Meer, noventa y nueve
 votos y este voto.- Total: un mil votos correspondientes a un mil
 acciones de un mil suaves, cada una, en que se había dividido el
 capital social, suscrito y pagado de un millón de suaves, con que
 cuenta la Compañía, no sabiendo otro asunto de que tratar, se dejó
 constancia nuevamente de que en esta sesión de Junta General Or-
 dinaria de accionistas ha estado representada la totalidad del
 capital social, suscrito y pagado, de la Compañía y de que ninguno
 de los asistentes es un opositor a asunto alguno de lo puestas a
 consideración y conocimiento de la Junta y consiguientemente re-
 posito por ella, se concedo un adecuado intervalo de receso para
 la reanudación de la presente, luego de lo cual, y siendo la una y
 treinta p.m., se reanuda la sesión, se lee y aprueba por unanimi-
 dad el acta redactada por la Secretaría, recordándose que la
 suscriben, en unión del Presidente y del Secretario ad-hoc, todos
 los concurrentes, tanto por sus propios derechos cuanto por los
 que les ha sido representados de sus mandatos, particularmente en
 su cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho
 de la Ley de Compañías y en el reglamento de Juntas Generales
 expedido por el señor Superintendente de Compañías, mediante reso-
 lución número cinco mil ciento veinte y tres, publicada en el Re-
 gistro Oficial número quinientos cuarenta y tres, de diez de marzo
 del año en curso. En este caso, los concurrentes, por la unanimi-
 dad de sus votos, y con respecto al destino que se ha dado a las



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

téfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

- 13 -

00 14
13

1 utilidades porciones reportadas en el ejercicio económico de mil
2 novecientos setenta y siete, de que se trató en el acta -
3 cuarto, resuelven que cualquier cantidad que luego del pago de
4 impuestos, tanto por parte de la Compañía cuanto por las poten-
5 ciones que se haya obligado con respecto al dividendo decla-
6 rado, sobre de las utilidades, se asignen a la cuenta de
7 Reserva Voluntaria.- Se aprueba también esta última parte del
8 acta por unanimidad y se procede a la suscripción de la presente
9 acta, con lo cual termina la sesión, a las dos y cincuenta p.m.
10 del día indicado al principio.- EL PRESIDENTE.- (firmado) Charles
11 Richard Frison, gerente de Bayer Farmacéutica S.A. LO CALDERON
12 (firmado) Klaus Wilhelms Trueno, accionista y apoderado del
13 Señor Juan Van Haa.- (firmado) Peter O. van der Meer, Accio-
14 nista, Apoderado de Bayer Foreign Investments Limited (sociedad
15 anónima).- (firmado) Charles Richard Frison, accionista.- (firma-
16 do) abogado Fernando Heira Flor, Comisario.- EL SECRETARIO AD-HOC
17 (firmado) Doctor Klaus Grastner.- La fiel copia del acta de la
18 sesión ordinaria de Junta General de Accionistas de BAYER FARMÁ-
19 CEUTICA S.A. de veinte y tres de marzo de mil novecientos seten-
20 ta y ocho, cuyo original manuscrito corre inserto en el libro
21 de Actas de Sesiones de la Junta General de Accionistas de la
22 Compañía, de folios setenta y ochenta y dos de dicho libro, -
23 conforme al Reglamento de Juntas Generales, expedido por el señor
24 Superintendente de Compañías, mediante resolución número siete
25 mil ciento veinte y tres, publicada en el Registro Oficial núm
26 ro quinientos cuarenta y tres, de diez de marzo de mil novecien-
27 tos setenta y ocho, y al que nos remitimos en caso necesario.-
28 La conferimos, en Quito, a veintiseis de marzo de mil novecientos

1. ...santa y ocaso, y al que son revueltas en caso de necesidad. - la con-
 2. ferencia, en vista, a veintiocho de mayo de mil novecientos ve-
 3. nte y ocaso:-(firmado) El Presidente.- Charles Richard Frison.-
 4. (firmado) El Secretario AD-1923.- doctor Elmo Arceaga.- "LILA
 5. DE ESPERANZA KUBA.- Peter O. San der cor. ciudadano americano de la
 6. república federal de Alemania), domiciliado en la ciudad de Quito
 7. capital de la República del Ecuador; Hans von Kato, ciudadano
 8. alemán (de la República federal de Alemania), domiciliado en la
 9. ciudad de Guayaquil, en la república del Ecuador.- Charles Richard
 10. Frison, ciudadano francés, domiciliado en la ciudad de Quito, ca-
 11. pital de la república del Ecuador; Elmo Arceaga, ciudadano
 12. alemán (de la república federal de Alemania), domiciliado en
 13. la ciudad de Guayaquil, en la república del Ecuador; y, mayor -
 14. Pareja Incentivos Limitada (Sociedad Anónima), domiciliada en la
 15. ciudad de Toronto, en el dominio del Canadá, organizada y existen-
 16. te, con personalidad jurídica, conforme a las leyes vigentes en el
 17. país destino. - El primer, siete acciones ordinarias y
 18. nominativas de diez sucres, cada una, equivalente a setenta sucres
 19. de CAJER PARACETICA S.A., de veinte sucres.- Sol común, siete
 20. acciones ordinarias y nominativas, de diez sucres, cada una, equi-
 21. valente a veinte sucres, de CAJER PARACETICA S.A., de veinte su-
 22. cres.- Al tercero, siete acciones ordinarias, y nominativas, de
 23. diez sucres cada una, equivalente a veinte sucres, de CAJER PARA-
 24. CETICA S.A., de veinte sucres.- Al cuarto, siete acciones ordina-
 25. rias y nominativas, de diez sucres, cada una, equivalente a veinte
 26. sucres, de CAJER PARACETICA S.A.; y, de veinte sucres, y
 27. lo quinta, siete mil novecientos ochenta y dos acciones ordina-
 28. rias y nominativas, de diez sucres cada una, equivalente a ochenta



doctor
edmundo cueva
cueva

NOTARIO 4to.

teléfonos: 23 00 58
52 74 10

QUITO-ECUADOR

0088: 15
14

- 14 -

1 y como el suscrito trata sobre, de que se trata
2 S.A. accionaria y sobre las autorizaciones voladas sures. - Julio -
3 setenta mil sures. - perteneciente a la suma de setenta mil su-
4 eros del aumento del capital social de S.A. FARMAQUERICA S.A.,
5 suscrito en la Junta General de Accionistas, en sesión ordinaria
6 de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, conti-
7 nando que las pagas de contado, con utilidades sociales que han
8 sido consignadas en la cuenta de reservas voluntarias, las mismas
9 que no han sido repartidas a los accionistas hasta la presente.
10 DECLARAR, expresamente que conocer los estatutos sociales que el
11 por la compañía FARMAQUERICA S.A., formados en la asen-
12 tura constitutiva de clase de pago de mil novecientos cuarenta y
13 siete, otorgada ante el notario doctor Carlos Guzmán Velázquez,
14 es original, referencias parciales de escritura pública
15 de cambio de domicilio social, otorgada el treinta de enero de
16 mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario doctor Flodani-
17 ro Villalba, en Quito. Estatutos que son de contentamiento. - Inscrí-
18 tos en legal forma el contrato social constitutivo, de clase de
19 pago de mil novecientos cuarenta y siete, así como la escritura -
20 pública de cambio de domicilio; el primero en el registro mercan-
21 til que se lleva en la oficina de registro de la provincia del
22 cantón Guayaquil, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos
23 cuarenta y siete, bajo el número veintidós cuarenta y cinco; y
24 la segunda en el registro mercantil del cantón Quito, con fecha
25 veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el
26 número veintidós del registro industrial, tomo séptimo. - Quito
27 a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. - (firmado)
28 Por el doctor suscritor. - (por ante una vez ratificado) El doctor Villalba

1. ~~Notario, autorizado, - (Firma):~~ ~~Champion Michael Fraser, - (Firma):~~

2. ~~Firma titular (Nombre):~~ ~~por Bayer Foreign Investments Limited, -~~

3. ~~(Socios (accionistas) (firmas):~~ ~~Peter I. von der Meer, Apoderado,~~

4. ~~Bayer Pharmaceutica S.A. (Firma):~~ ~~Charles Richard Fraser, - (Firma):~~

5. ~~ENTENDIDO: INQUEL, - VALLE, - ESTADILLAS: SEITO, - SUIZO, - VALE,~~

6. ~~ENTENDIDO: S. - E. - EL, - ENTENDIDO: VALE, TESTADOS: NIL, - S. -~~

7. ~~NO CONTIENE,~~

11. Se otorgó ante mí y co fe de ello confiero esta tercera copia

12. certificada, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorga-

13. miento:-

16. NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO

18. [Firma]

21. RAZON: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuar-

22. to de la Resolución número siete mil trescientos setenta y -

23. cinco, de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y o-

24. cho, del señor Superintendente de Compañías, doctor Germán Iz-

25. ciniegas, tomó nota al margen de la escritura de cambio de de-

26. nicilio y reformas de estatutos de la compañía "Bayer Farmacéu-

27. tica S.A.", de treinta de enero de mil novecientos setenta y

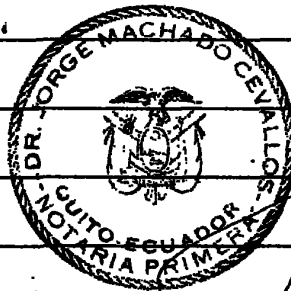
28. cinco, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doc

NOTARIA
PRIMERA

ln.

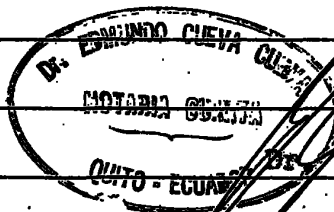
tor Vladimiro Villalba Vega, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, que " mediante escritura pública de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la Resolución antes indicada.- Quito, nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

El notario.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO

RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución No. 7375 de la Superintendencia de Compañías, de 19 de junio de 1.978, por la cual se aprueba el aumento de capital y reforma parcial de estatutos constantes del instrumento que antecede. Quito, a 17 de agosto de 1.978.-

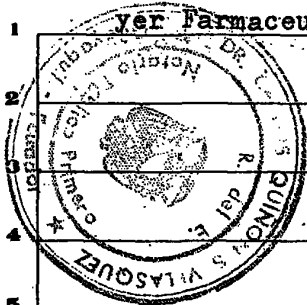


Dr. Edmundo Gueva Gueva,

Notario Cuarto de Quito.-

RAZON.- Por Resolución No. 7375 del señor Superintendente de Compañías de fecha 19 de junio de 1.978, tomé nota al margen de la matriz correspondiente el aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía Anónima Sa

1 yer Farmaceutica S.A.- Guayaquil, 24 de agosto de 1.978



2 Dr. Carlos Quinonez Velásquez

3
4
5
6 En cumplimiento de la Resolución Nº 7375, expedida por el Su-
7 perintendente de Compañías, en Quito, el 19 de Junio de 1.978,

8 se tomó nota de esta escritura a fojas 4.010 del Registro Mer-
9 cantil de mil novecientos sesenta y siete; al margen de la ins-
10 cripción respectiva.- Guayaquil, Agosto veinte y ocho de mil no-
11 vecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

12 ABOADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



14
15
16
17 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil trescien-
18 tos setenta y cinco, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador
19 de diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo el núme-
20 ro 799 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se tomó nota al margen de la
21 inscripción número 23 de 16 de Abril de 1975, s. 161 Vta. del Regio-
22 tro Mercantil, tomo 7.- Queda archivada la segunda copia certificada de
23 la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
24 Compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", celebrada el 19 de Mayo de 1978, an-
25 te el Notario Cuarto de Este Cantón, Dr. Edmundo Guava; se da así cum-
26 plimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y séptimo de la citada Reso-
27 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agus-
28 to de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del --

1 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13739.- Quito, a diez

2 de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

